



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a treinta de Julio del dos mil siete. Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen : por una parte los cónyuges señores EDGAR MAURICIO ULLOA TACURI y RUTH MARLENE TORRES PEREZ; y, por otra parte la señora ANGELITA ESTHER CHALCO LLIVICURA, casada; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta parroquia central de Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; y, con la capacidad civil necesaria, exponen: que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.-SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de derechos y participaciones en una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de esta escritura, comparecen, por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges EDGAR MAURICIO ULLOA TACURI y RUTH MARLENE TORRES PEREZ; y, por otra, en calidad de cesionaria

la señora ANGELITA ESTHER CHALCO LLIVICURA, casada; todos ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para celebrar este contrato, domiciliados en Gualaceo, los primeros y la segunda en la parroquia San Juan de Gualaceo.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES. / La COMPAÑIA RUTAS SANJUANENCES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Quinto Suplente de la ciudad de Cuenca, Doctor Fernando Moscoso Romero e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría de la Propiedad del cantón Gualaceo, bajo el número dieciocho, con fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, posteriormente incrementaron el Capital mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de la ciudad de Cuenca doctor Francisco Carrasco Vintimilla, el veinte y dos de enero del dos mil cuatro, inscrita el diez de Febrero del dos mil cuatro, con el número cinco del Registro Mercantil.- La junta General de socios de la indicada Compañía en sesión realizada el veinte y tres de Julio del dos mil siete, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó al señor EDGAR MAURICIO ULLOA TACURI, que transfiera a favor de la señora ANGELITA ESTHER CHALCO LLIVICURA, todas las PARTICIPACIONES que posee en dicha Compañía, conforme consta de la copia del acta de la sesión referida, la misma que se agrega como documento habilitante para que forme parte integralmente de esta escritura.- TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes anotados, los cónyuges EDGAR MAURICIO ULLOA TACURI y RUTH MARLENE TORRES PEREZ, transfieren en favor de la señora ANGELITA ESTHER CHALCO LLIVICURA, las sentecientas cincuenta participaciones de

veinte centavos de dólar cada una que posee en la compañía,
dándonos un valor total de CIENTO CINCUENTA DOLARES, sin
reservarse nada para sí el cedente. Haciendo historia el
cedente adquirió dichas participaciones mediante escritura
pública celebrada en la Notaria Primera de Gualaceo, con fecha
veintisiete de Abril del dos mil siete, escritura que fuera
aclarada con otra celebrada el quince de Junio del dos mil
siete, ambas debidamente marginadas por el señor Registrador de
la Propiedad del cantón Gualaceo, el diecinueve de Junio del
dos mil siete; cesión realizada por LUIS ANTONIO SIGSIG a
través de su apoderada MARIA DOLORES QUITUISACA SIGSIG.-
CUARTA.- PRECIO.- El precio que la compradora paga por las
participaciones adquiridas, es de ciento cincuenta dólares de
los Estados Unidos de América, que el cedente dice haberlo
recibido de manos de la cesionaria a su entera satisfacción.-
QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo
lo establecido, aceptan la suscripción de la presente
escritura.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía es de ciento
cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.-
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
de estilo para la plena validéz de este instrumento público.-
Atentamente.- Doctor Edgar Morocho, abogado, matrícula
setecientos cinco del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta
aquí transcrita la minuta.- Me presentaron sus cédulas y se
cumplieron con todos los requisitos legales.- Siguen el
habilitante. -----



COMPANÍA "RUTAS SANJUANENCES CIA. LTDA."

SERVICIO DE PASAJEROS

Aprobada mediante Resolución No. 97-3-2-1-302 del 12 de Noviembre de 1997
por la Superintendencia de Compañías de Cuenca.

☆☆☆☆

Tel: 2-290-678 - San Juan Gualaceo
ACTA N° 48

ACTA DEL LUNES 23 DE JULIO DEL 2007, DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANÍA "RUTAS SANJUANENCES CIA. LTDA.".-

En la oficina y domicilio de la compañía, ubicada en la calle Abdón Calderón S/N y Honorato Vásquez de la Parroquia San Juan del Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, previa convocatoria de ley, hoy lunes 23 de julio del 2007, a las 20h30, se inicia la Sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía "Rutas Sanjuanences Cía. Ltda.", presidido por su presidente, señor LUIS ANTONIO MARIN; por secretaria se procede a tomar lista y se cuenta con la presencia de los siguientes socios: Rubén Efraín, César Rodrigo, Hernán Marcelo y Rocio de la Cruz Chalco Quitúizaca, estas cuatro personas representadas por su apoderado señor Albino Oscar Chalco Lucero y este último además concurre por sus propios derechos, señor Manuel Benito Tenesaca Sumba, Luis Antonio Marín, Segundo Javier Segarra Ochoa, Edgar Porfirio Loyola Calle, Bety Rocio Peñaranda Tapia, Claudio Guillermo Delgado Delgado, Luz Irene Pillico Dumagualla, Manuel Braulio Loja Sangurima, representado por su apoderada Dolores Quitúisaca, Edgar Mauricio Ulloa Tacuri y María Leticia Espinoza Lligüin representada por su apoderada Graciela Gomezcoello; cada participación tiene el valor nominal de veinte centavos de un dólar, que sumados representan el ciento por ciento del capital social de la compañía. (Asisten también a esta sesión la señora Angelita Chalco, Julio Maldonado y Mauricio Coraizaca.) Con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Transferencia de Particiones del señor EDGAR MAURICIO ULLOA TACURI. El presidente Luis Antonio Marín declara instalada la sesión en la cual actúa como secretario el señor Oscar Chalco, Gerente de la Compañía. Aprobado el orden del día se da curso al PRIMER PUNTO. Transferencia de Particiones del señor EDGAR MAURICIO ULLOA TACURI y se da lectura al oficio de fecha 12 de julio del 2007 firmado por el señor ULLOA TACURI, donde pide autorización para transferir las participaciones, luego de varias deliberaciones y criterios, fundamentados en el Art. 114 literal f) y 118 literal f) de la Ley Compañías, los socios renuncian su derecho y al derecho de la Compañía de preferencia para adquirir las participaciones del señor Edgar Mauricio Ulloa Tacuri y con el consentimiento unánime de los socios autorizan la transferencia de todas las participaciones sin reserva de derecho alguno a



COMPANIA "RUTAS SANJUANENCES CIA. LTDA."

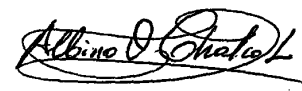
SERVICIO DE PASAJEROS

Aprobada mediante Resolución No. 97-3-2-1-302 del 12 de Noviembre de 1997
por la Superintendencia de Compañías de Cuenca.

☆☆☆☆

favor de ANGELITA ESTHER CHALCO LUCERO, San Juan, Cuenca, conocer que a esta organización deben venir con la voluntad de colaborar, respetar el estatuto y las leyes de tránsito, practicando la solidaridad con los demás y muy celosa en la información para evitar problemas con otras transportadoras de servicio público, quien así se compromete; pidiéndole que en el menor tiempo posible legalice los documentos de transferencia de participaciones, así mismo al socio se le informa que como práctica y por ser legal para entregar por Gerencia los documentos el vendedor debe estar al día en el cumplimiento de las obligaciones económicas. Se da por terminado la sesión, siendo las veinte y dos horas con treinta a minutos, del mismo día de su celebración, firmando el Presidente y Gerente que certifica.


Luis Antonio Marin
PRESIDENTE

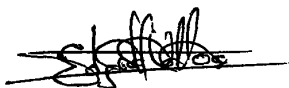

Oscar Chalco Lucero
GERENTE



HASTA AQUI EL HABILITANTE.- Me presentaron las cédulas de identidad.- Yo, la Notaria, leí esta escritura a los otorgante de principio a fin; y, ratificándose en su contenido íntegro, firma conmigo, en un solo acto: doy fe.-

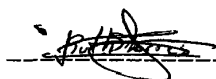
siguen las

firmas:



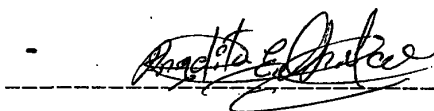
EDGAR MAURICIO ULLOA TACURI

C.I. 010320443-4



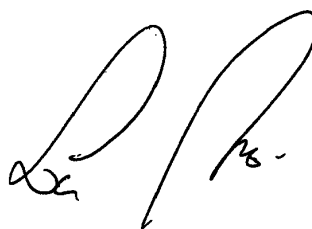
RUTH MARLENE TORRES PEREZ

C.I. 010287069-8



ANGELITA ESTHER CHALCO LLIVICURA

C.I. 010343225-8



[Handwritten signature]

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO; en fe de lo cual, sello y firmo esta segunda copia que la confiero en el mismo día de su celebración.-

[Handwritten signature]
Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE.- Que , al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada RUTAS SANJUANECES", he sentado la razón correspondiente , de lo referente a la presente escritura de Transferencia de Participaciones.
Cuenca, a 31 de Julio del 2007.



Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

[Handwritten signature]
Dr. Francisco Vaca-Milla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Dr. Germán Izquierdo Dávila
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUALACEO

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA "RUTAS SANJUANECES CIA. LTDA.** bajo el numero dieciocho del Registro Mercantil, en fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores **EDGAR MAURICIO ULLOA TACURI** Y **RUTH MARLENE TORRES PEREZ**, A FAVOR DE LA SEÑORA **ANGELITA ESTHER CHALCO LLIVICURA**, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñafiel Notaria primera del Cantón Gualaceo. En fecha treinta de julio del dos mil siete.
Gualaceo, Agosto primero del dos mil siete. El Registrador.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010343225-B

CHALCO LLIVICURA ANGELITA ESTHER

AZUAY/GUALACEO/SAN JUAN

05 MAYO 1972

FECHA DE NACIMIENTO: 0005 00067 E

AZUAY/GUALACEO

SAN JUAN 1972

Angela Esther Chalco

ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO LUIS GERARDO LLIVICURA Q.

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

ALBERTO OSCAR CHALCO LUCERO

MARTA ESTERHER LLIVICURA C

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE: 12/10/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 12/10/2014

REN 0060097

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010287069-B

TORRES PEREZ RUTH MARLENE

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

10 DICIEMBRE 1972

FECHA DE NACIMIENTO: 0010 00436 AF

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO 1972

Ruth Marlene Torres

ECUATORIANA***** V2133V3122

CASADO EDGAR MAURICIO ULLOA TACURI

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE RUBEN TORRES

YOLIA VICTORIA PEREZ

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE: 19/09/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 19/09/2014

REN 0038434

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010320443-4

ULLOA TACURI EDGAR MAURICIO

AZUAY/GUALACEO/REMIGIO CRESPO TORAL

20 SEPTIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO: 0020 00093 M

AZUAY/GUALACEO

REMIGIO CRESPO TORAL 1971

Edgar Mauricio Ulloa

ECUATORIANA***** V1333V1222

CASADO RUTH MARLENE TORRES PEREZ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

GUYS GUILLERMO ULLOA

ROSARIO CARMELINA TACURI

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE: 23/04/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 23/04/2014

REN 0000840

PULGAR DERECHO

CERTIFICO, QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA
DE 1 FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE
EXPUESTO A MI VISTA
GUALACEO, DES 30 JUL 2007

DRA. JUANA ALVARADO P.
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 6727

Usuario: victorb

Nombre: RUTAS SANJUANENCES CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.040,00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1705250577	CHALCO LUCERO ALBINO OSCAR	ECUADOR	NACIONAL	150,00	
2	0103703260	CHALCO QUITUISACA RUBEN EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	150,00	
3	0103703252	CHALCO QUITUIZACA CESAR RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	40,00	
4	0104398912	CHALCO QUITUIZACA HERNAN MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	40,00	
5	0104568035	CHALCO QUITUIZACA ROCIO DE LA CRUZ	ECUADOR	NACIONAL	40,00	
6	0102920246	DELGADO DELGADO CLAUDIO GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	40,00	
7	1400295760	ESPINOZA LLIGUIN MARIA LETICIA	ECUADOR	NACIONAL	150,00	
8	0103842365	LOJA SANGURIMA MANUEL BRAULIO	ECUADOR	NACIONAL	40,00	
9	0102326360	LOYOLA CALLE EDGAR PORFIRIO	ECUADOR	NACIONAL	40,00	
10	0102917424	MARIN LUIS ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	40,00	
11	0103501615	PEÑARANDA TAPIA BETY ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	40,00	
12	0104664289	PILLCO DUMAGUALA LUZ IRENE	ECUADOR	NACIONAL	40,00	
13	0102893849	SEGARRA OCHOA SEGUNDO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	40,00	
14	0301935755	TENESACA SUMBA MANUEL BENITO	ECUADOR	NACIONAL	40,00	
15	0103204434	ULLOA TACURI EDGAR MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	150,00	
TOTAL (USD \$):						1.040,00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 25/06/2007 10:58:53

FECHA DE EMISIÓN: 11/07/2007 09:35:11

Abg. Víctor Barros Pontón
Delegado del Intendente de Compañías - Cuenca

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Informe No. 761-DJ-07

Cuenca, 14 de agosto de 2007

T. No. 3978

22/08/07

Señor doctor

Ludwing Alvarez R.

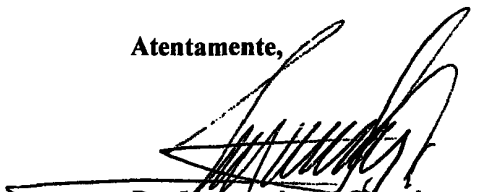
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Público Primera del cantón Gualaceo, el 30 de julio de 2007, el socio de "RUTAS SANJUANENCES CIA. LTDA.", señor EDGAR MAURICIO ULLOA TACURI y su cónyuge transfiere a favor de la señora ANGELITA ESTHER CHALCO LLIVICURA setecientas cincuenta participaciones del valor de veinte centavos cada una, cumpliendo para tal propósito con las prescripciones del Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder a realizar el respectivo registro.

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2